# TEMA 7

TAREA 1
LA NUBE Y LA PRIVACIDAD

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ



---

## ÍNDICE

artado 1: ¿Cuál es la ley que protege la privacidad de los datos de carácter personal en ión Europea?	el reglamento en España que adapta esa ley a nuestro país?
Apartado 2: ¿Cuál es el reglamento en España que adapta esa ley a nuestro país?	
Apartado 3: De los proveedores de servicios de almacenamiento y transferencia en la nube qu menciona el artículo, menciona cuáles son y si alguno(s) ya se ha(n) adaptado a la normativa europea, destácalo(s)	
Apartado 4: Según el artículo, di cuál de las siguientes cosas se recomienda hacer en caso de tener que almacenar información de carácter personal en alguna nubeube	
Reflexión	4
Referencias	4



### TAREA 1

- 1. ¿Cuál es la ley que protege la privacidad de los datos de carácter personal en la Unión Europea?
- 2. ¿Cuál es el reglamento en España que adapta esa ley a nuestro país?
- 3. De los proveedores de servicios de almacenamiento y transferencia en la nube que menciona el artículo, menciona cuáles son y si alguno(s) ya se ha(n) adaptado a la normativa europea, destácalo(s).
- 4. Según el artículo, di cuál de las siguientes cosas se recomienda hacer en caso de tener que almacenar información de carácter personal en alguna nube:
  - a. Elegir una que tenga sede en la Unión Europea, con lo cual cumpliría con la normativa;
  - b. Anonimizar los datos antes de enviarlos
  - c. informar bien al cliente y conseguir su autorización expresa antes de subir sus datos a la nube;
  - d. conque solo una de las recomendaciones a) b) c) se cumpla, es suficiente
  - e. todas las recomendaciones a) b) y c) deben cumplirse simultáneamente.

#### RECURSOS

Se deberá consultar el contenido de la unidad 7, internet, libros, revistas y utilizar medios informáticos para la presentación del caso práctico (Word, Power-Point...), y especialmente el siguiente artículo de El Español hace un buen análisis legal:

https://www.elespanol.com/invertia/observatorios/digital/20210207/google-drive-dropbox-mailchimp-riesgos-personales-clientes/556694800 0.html (se adjunta en PDF)



## RESOLUCIÓN DE LA TAREA

## Apartado 1: ¿Cuál es la ley que protege la privacidad de los datos de carácter personal en la Unión Europea?

El 25 de mayo de 2018 entró en vigor en la Unión Europea una ley con la que se hizo obligatorio comunicar a los usuarios que datos se están utilizando, cómo se tratan y quién es responsable y si quieres dar o no tu consentimiento para ello.

Esta ley conocida como RGPD (Reglamento General de Protección de Datos). Entro en vigor realmente el 24 de mayo de 2016 y durante esos dos años de transición, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal era la que reglaba el tratamiento de datos de usuarios en España.

## Apartado 2: ¿Cuál es el reglamento en España que adapta esa ley a nuestro país?

Como se comentó en la pregunta anterior, en los primeros compases del RGPD, éste convivió con la LOPD para ser luego sustituida por la nueva ley que está vigente hoy en día: Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD). Esta nueva ley se adapta al reglamento europeo y vela por «un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución española» (LOPD-GDD).

Los objetivos como tal de LOPD-GDD son (LOPD-GDD, 2018):

- Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679
- Garantizar los derechos digitales

Apartado 3: De los proveedores de servicios de almacenamiento y transferencia en la nube que menciona el artículo, menciona cuáles son y si alguno(s) ya se ha(n) adaptado a la normativa europea, destácalo(s).

En el artículo de El Español se comenta que Microsoft se convirtió en primer proveedor *cloud* que se adaptó a la normativa europea. Otros como Google o Dropbox parecen estar adheridos al **Privacy Shield** según un artículo de 2019 de la web ESI Soluciones (Gil, 2019) donde se comenta que debemos estar tranquilos respecto al cumplimiento del RGPD.

Este cumplimiento se llevaría a cabo no por el el escudo que perdió vigencia en 2020 sino debido a que las empresas estadounidenses al final ubican sus servidores, sedes, etc. en Europa y, por tanto, se ven sometidos a cumplir la norma de la región como explican en el artículo de El Español (2021).



Apartado 4: Según el artículo, di cuál de las siguientes cosas se recomienda hacer en caso de tener que almacenar información de carácter personal en alguna nube.

- a. Elegir una que tenga sede en la Unión Europea, con lo cual cumpliría con la normativa;
- b. Anonimizar los datos antes de enviarlos
- c. informar bien al cliente y conseguir su autorización expresa antes de subir sus datos a la nube;
- d. conque solo una de las recomendaciones a) b) c) se cumpla, es suficiente
- e. todas las recomendaciones a) b) y c) deben cumplirse simultáneamente

Lo primero que se comenta en el artículo es que la sede se encuentre en la UE para que cumplan la legislación europea como se comentó en el apartado anterior.

La segunda recomendación es la anonimización de los datos para que, por ejemplo, ONGs tengan que pedir el consentimiento al usuario para poder usar tus datos. Por ende, tendría que contactar con el usuario y que estén al tanto de las actualizaciones de reglamento.

Desde mi punto de vista, tendrán que cumplirse todas las recomendaciones (respuesta c) y cumplirse de forma simultanea porque, de nada vale no consentir el uso de mis datos y luego el proveedor por no tener sede en Europa al final no se cumplirían los derechos de usuario.

### Reflexión

El cumplimiento de la normativa no es solo por un motivo legal a la hora de tener un servicio en línea sino por proteger la identidad y datos referentes a dinero.

Es una buena reflexión el pensar cómo proteger/cumplir la normativa cuando hace unos años hubo una brecha en Google y datos de multitud de usuarios salieron a la luz. Yo personalmente tuve relativa suerte y era un correo antiguo asociado a webs que no me comprometían. Borré dicha cuenta y creé un nuevo correo con una contraseña fortalecida y desde entonces me tomo de una forma más seria la creación de contraseñas y no repetirlas.

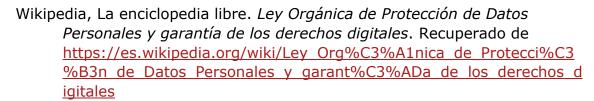
### Referencias

ESI Soluciones (2018). ¿Estoy cumpliendo con RGPD si utilizo Dropbox, Mailchimp o OneDrive?. Recuperado de <a href="https://esisoluciones.es/estoy-cumpliendo-con-rgpd-si-utilizo-dropbox-mailchimp-o-onedrive/">https://esisoluciones.es/estoy-cumpliendo-con-rgpd-si-utilizo-dropbox-mailchimp-o-onedrive/</a>

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Recuperado de <a href="https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf</a>



.- -----



Xataka (2018). GDPR/RGPD: qué es y cómo va a cambiar internet la nueva ley de protección de datos. Recuperado de <a href="https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/gdpr-rgpd-que-es-y-como-va-a-cambiar-internet-la-nueva-ley-de-proteccion-de-datos">https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/gdpr-rgpd-que-es-y-como-va-a-cambiar-internet-la-nueva-ley-de-proteccion-de-datos</a>